



ACORDADA Nº HIL SESENTG | nueve

DIJERON:

Que por Acordada Nº 983 del 18 de agosto de 2015 la Corte Suprema de Justicia habilitó el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, que pasará a constituirse en el Tercer Turno de ese fuero y jurisdicción. –

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables, considera oportuno modificar la Acordada 983/2015, disponiendo que el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, creado para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en la Ciudad de Coronel Oviedo, pasará a constituirse en el único turno de ese fuero y jurisdicción y disponer que la Magistrada Zulmi Beatriz Varela Cardozo, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Coronel Oviedo, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia.

En ese sentido, es necesario disponer que los expedientes de la jurisdicción laboral tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 1º y 2º turno de Coronel Oviedo, pasen al Juzgado en lo Laboral de Coronel Oviedo a cargo de la Magistrada Zulmi Beatriz Varela Cardozo, excluyéndose de dicha distribución aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia". –

Gonzalo Sosa Nicoli Secretario

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º inciso b) de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia.

Por tanto, en uso de sus atribuciones.

Luis María Benítez Riera

Miryam Pena Candia
MINISTRA C.S.J.

Alicia Beatific Purbello de Correa

.

des alemser

Ministro (

Presidenta

ANTONIO FRETES





ACORDADA Nº MI SEDENTG I NUEVE

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA A C U E R D A:

Art. 1º.- MODIFICAR la Acordada Nº 983 del 18 de agosto de 2015, quedando redactado de la siguiente manera:

- "Art. 1°.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral, creado para la Circunscripción Judicial de Caaguazú, en la Ciudad de Coronel Oviedo, que pasará a constituirse en el único Turno de ese fuero y jurisdicción.
- **Art. 2º.- DISPONER** que la Magistrada Zulmi Beatriz Varela Cardozo, Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Caaguazú, cumpla funciones en el Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de Coronel Oviedo, hasta nueva disposición de la Corte Suprema de Justicia. —

Art. 3°.- ESTABLECER que los expedientes de la jurisdicción laboral tramitados ante los Juzgados de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del 1° y 2° turno de Coronel Oviedo, pasen al Juzgado en lo Laboral de Coronel Oviedo a cargo de la Magistrada Zulmi Beatriz Varela Cardozo, excluyéndose de dicha distribución aquellos expedientes que se encuentren en estado de "Autos para Resolver" y "Autos para Sentencia".

Art. 2°.- ANOTAR, registrar y notificar.

Ministro

Alicia Beatriz Pudotta de

ANTUNIO

PKETES

Luis María Benítez

Miryam Peña Candia V

MR DALL ALBERTINI

Gonzalo Sosa Nicoli Secretario

nte mí

Alonso y Testanova / Central Telefonica: 439 4000 / INFOJUSTICIA: 0800 - 118 100 / http://www.pj.gov.py/